



Fecha: 6 de julio de 2026

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 27/2026

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/98), y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma establece que los actos administrativos de alcance general podrán ser derogados, total o parcialmente, y reemplazados por otros, de oficio o a pedido de parte y aún mediante recurso en los casos en que éste fuere procedente. Todo sin ello sin perjuicio de los derechos adquiridos al amparo de normas anteriores y con indemnización de los daños efectivamente sufridos por los administrados.

Que, advirtiéndose la existencia de errores materiales involuntarios en el marco del TAE A-01-00016369-0/2026 DGO y SG: s/Adquisición de Materiales Eléctricos, Sedes Varias, C.M.C.A.B.A., corresponde dejar sin efecto la Disposición DGOySG N° 18/2026.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su derogación. Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/98):

**EI DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Disposición DGOySG N° 18/2026 en su totalidad.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 27/2026.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

